PROCESO DE SELECCIÓN No CO-036-2026

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

Yarumal, octubre 26 de 2026

Referencia: **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABORES (SEDE PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, INCLUIDO OBRA.**

Asunto: **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA CONTRATO CO-036- 2026**

Cordial saludo,

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE-** invita a presentar oferta formal, con la finalidad de dar cumplimiento al siguiente objeto contractual **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABORES (SEDE PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, INCLUIDO OBRA",** en atención a los parámetros que se indican a continuación y que hacen parte integral del proceso contractual referido.

La presente invitación, se realiza con fundamento en lo establecido en el **ARTÍCULO 21°. *Contratación directa*** del Manual Interno de Contratación de EDENORTE, que establece: *"La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos, (…) a. Las órdenes de compra de bienes y de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV).*

En igual sentido se indica, que una vez remitida la propuesta y realizada la posterior evaluación por parte del equipo técnico, financiero y jurídico de nuestra entidad, en la que se evidencia la viabilidad de esta, se procederá a realizar el acto de aceptación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica, las estipulaciones contractuales y los documentos anexos que se consideren necesarios en atención a la presente invitación.

En consecuencia, una vez la entidad acepte la oferta, el contratista se obligará a ejecutar el objeto contractual que de ella se deriva, dando pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme a los parámetros que a continuación se incluyen:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento con el plan de desarrollo 2024-2027, del Alcalde Darcy Estaban Arboleda Rúa, se cuenta la línea estratégica: 1. Belmira un territorio social incluyente, que cuenta con el sector de inversión: 22 – Educación, con un programa denominado: 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, y un producto: 2201052 – Infraestructura Educativa Mejorada. Buscando la generación de estructuras necesarias para poder fortalecer las actividades o programas para las poblaciones en condición de vulnerabilidad y disminuir de esta forma las brechas socioeconómicas.

El MUNICIPIO DE BELMIRA y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - tienen propósitos comunes que motivan su asociación para el desarrollo de proyectos que apunten al cumplimiento de las metas de sus planes de desarrollo y objetivos comunes; tal y como lo dispone el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

De acuerdo con el plan de desarrollo 2024-2027 del Alcalde Darcy Estaban Arboleda Rúa, una de las prioridades es la parte educativa, dentro de la cual se tiene priorizado el mantenimiento y adecuación de los espacios locativos, con la finalidad de poder brindar sitios que cumplan con la normatividad y que sean propicios para el buen desarrollo de los diferentes programas. Considerando que un buen espacio físico en el Corregimiento de Labores, implica que los estudiantes quieran hacer parte del mismo y no quieran emigrar hacia otros municipios para desarrollar sus estudios o en el caso más desfavorable versen forzados a la deserción escolar.

Actualmente nos hemos encontrado grandes dificultades en la parte de la infraestructura física de la institución educativa Labores (Sede Principal), dado que las mismas no cuentan con los espacios adecuados a nivel de especificaciones técnicas y educativas mínimas para el desarrollo de las actividades. Lo cual va a implicar para el futuro cercano grandes riesgos para la población educativa, al no contar con locativas no adecuadas para el desarrollo de los diferentes programas académicos.

La Institución Educativa Labores cuenta en la actualidad con grandes necesidades en materia infraestructura, ya que tal espacio es muy antiguo, pero para el presente proyecto y/o intervención se visualiza el abordarse lo referente a la placa polideportiva que hace parte del espacio, en la cual se practican los programas de actividad física y/o recreación, esto de acuerdo con la siguiente descripción de necesidades:

- Problemas en Pisos: Piso en concreto, deteriorado por la intemperie, con placas agrietadas y falto de demarcación de las zonas de juego para las diferentes disciplinas deportivas.

- Problemas Hidrosanitarios: Drenajes y tuberías insuficientes para la evacuación de aguas lluvias y/o escorrentías, por lo que escenario se inunda por periodos de tiempo, periodo en el cual el escenario debe de permanecer inutilizado, esto hasta cuando el agua pueda infiltrarse o evaporarse.

- Deterioro en Muros: Lo cual da una mala apariencia al espacio y desincentiva el uso y apropiación del mismo para los fines de cada uno de los programas.

Dentro de presente proyecto se presupuesta como principales necesidades a satisfacer, las ya descritas y que hacen parte de la placa polideportiva y sectores aledaños, lo cual permitirá obtener unas mejores condiciones de los espacios y seguridad para la población estudiantil pueda desarrollar los múltiples programas.

En la parte estructural la Institución educativa se encuentra en buenas condiciones de acuerdo con la evaluación patológica realizada, pero los diferentes espacios requieren de grandes adecuaciones ya que, si bien se cuentan con los espacios, el estado de deterioro es elevado, los cuales no cumplen con la normativa en materia de capacidades locativas, según las actividades por desarrollarse.

Finalmente, una necesidad básica de la comunidad en general es la educación, su avance en parte depende de poder contar con instituciones que día tras día vayan brindando mejores posibilidades para el desarrollo de los niñas, niños, jóvenes y adultos.

2. OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABORES (SEDE PRINCIPAL) DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, INCLUIDO OBRA

3. ALCANCE:
Para el desarrollo del presente contrato, el proponente deberá desarrollar las siguientes actividades:

PRESUPUESTO OFICIAL

PLACA POLIDEPORTIVA IE LABORES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Demolición de concreto reforzado de espesor entre 10-15cms y altura variable. incluye retiro disposición	m2	33,03	$ 54.221	$ 1.790.784
1,2	Lavado de pisos de juego y muros perimetrales, solo con agua, con hidrolavadora	m2	750,00	$ 9.604	$ 7.203.000
1,3	Despinte mecánico o remoción de señalización existente en área de juego con ancho prom. 5cms.	m	323,00	$ 5.150	$ 1.663.455
2	EXCAVACIONES Y LLENOS				

2,1	Excavación, cargue y transporte del material sobrante de la excavación, incluye acarreo interno de promedio hasta 200 m.	m3	10,00	$ 54.062	$ 540.620
2,2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	10,00	$ 53.816	$ 538.160
3	PISOS				
3,1	Concreto de 21 mpa para pisos y andenes, espesor promedio 10 cm, incluye formaleta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	33,03	$ 146.469	$ 4.837.504
3,2	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada D-106. Incluye amarres y empalmes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	33,03	$ 22.378	$ 739.089
4	REDES HIDRAULICAS E HIDROSANITARIAS				
4,1	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería 6 Pulgadas Tipo Novafort o Similar. No Incluye Excavaciones o Llenos, los cuales serán pagados en los ítems respectivos	m	30,00	$ 73.162	$ 2.194.860
4,2	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 0,6 x 0,6m medidas internas y 0,6m de profundidad. Incluye piso en mortero, esmaltado e impermeabilización de paredes y piso, tapa en concreto, herraje, emboquillado con tuberías y todo lo necesario para su correcta instalación.	und	2,00	$ 771.965	$ 1.543.930
5	PINTURAS				

5,1	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros y/o cielos para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	m2	232,91	$ 33.135	$ 7.717.493
5,2	Demarcación de placa polideportiva. Incluye canchas voleibol, baloncesto y microfutbol, 8cm ancho en pintura tipo pintu - canchas, encintado, pintura fondo completo y diagramado zonas de juego.	m2	750,00	$ 69.630	$ 52.222.500

COSTO DIRECTO	$ 80.991.394
Administración y utilidades (A.U) 34,229%	$ 27.722.544
Administración Obra (29,229%)	$ 23.672.975
Utilidades Obra (5%)	$ 4.049.570
TOTAL OBRA	$ 108.713.938

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)		
Grupo	(F) Servicios	Servicio de mantenimiento de edificios
Segmento	72 00 00 00	
Familia	72 10 00 00	
Clase	72 10 15 00	
Producto	72 0 15 07	

5. PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Contrato INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 006 - 2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial y que hace parte del presente proceso es de ($108.713.938) CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS AU incluido.

1. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Fecha	Valor
317	16/10/2026	$108.713.938

2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO desembolsará a EL MANDATARIO el valor del Contrato Interadministrativo de acuerdo con su disponibilidad presupuestal a través de **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, de la siguiente manera:

a) Hasta un 90% a través de actas parciales de avance.
b) 10% sujeto a la terminación total de las obligaciones y actividades y, por ende, al recibo a satisfacción de las actividades (incluida la actualización de la garantía de estabilidad y calidad de la obra del contratista de obra).

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del Contrato Interadministrativo deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Parágrafo 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Parágrafo 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del Contrato Interadministrativo.

Parágrafo 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Parágrafo 5: Los honorarios se pagarán de la siguiente manera: El 50% de los recursos correspondientes a honorarios se pagarán cuando se efectúe el pago de la primera acta al contratista; se pagará un 30% en la segunda acta a pagar al contratista, y el 20% restante se pagará en el momento de recibo a satisfacción de la obra

3. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampilla Pro cultura, Pro hospital, Pro Adulto Mayor y demás establecidas por la Administración Municipal de Belmira)

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar. Entendiendo por ello en los impuestos que aplica conforme a esta misma tabla.

Porcentaje	**Estampilla Pro-Cultura**	**Estampilla Pro-Adulto Mayor**	**Estampilla Pro-Hospital**	**Estampilla Pro-Deporte**	**Retención impuesto de industria y comercio (ICA)**	**Fondo de Seguridad**	**Estampilla pro-justicia familiar**
(%)	2 %	4%	1%	2%	0.9%	5%	2%

Parágrafo 1: Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo a las calidades tributarias del contratista, sin que ello dé lugar a reclamaciones por parte del contratista seleccionado por la Empresa de desarrollo territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia para la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección se verificará la capacidad jurídica del oferente para ejecutar el objeto contractual y la capacidad jurídica del representante legal para presentar la propuesta, teniendo en cuenta que pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

Para certificar la capacidad jurídica el contratista debe aportar la siguiente información:

a) Propuesta técnica y económica
b) Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
c) RUT (Actualizado)
d) RUP
e) Cámara de Comercio (Actualizada).
f) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
h) Certificado de antecedentes judiciales
i) Certificado de medidas correctivas
j) Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
k) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
l) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas
m) Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
n) Certificado de Multas y sanciones
o) Compromiso anticorrupción
p) Estados Financieros

10.1.2. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP-. Para el presente proceso de contratación, es requisito habilitante estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección es de carácter obligatorio la presentación del RUP

10.2. EXPERIENCIA GENERAL:
El interesado deberá contar con la siguiente experiencia general:

- El proponente deberá encontrarse legalmente constituido a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el proponente sea una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes,
- La experiencia general se acreditará mediante mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos, alcances o actividades correspondan, incluyan o guarden relación con: **Contratos de obras civiles de reparación de edificios.** La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.

El interesado deberá contar con la siguiente experiencia específica:

La experiencia específica se acreditará mediante mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos, alcances o actividades correspondan, incluyan o guarden relación con: **Contratos de obras civiles de reparación de edificios.**

Dentro de esta experiencia se aceptarán contratos relacionados con viviendas urbanas o rurales, instituciones educativas, centros médicos, centros comunitarios, edificaciones públicas o privadas y demás infraestructura física de naturaleza similar.
No será necesario que el objeto de los contratos aportados sea idéntico al objeto del presente proceso, siempre que su objeto, alcance o actividades permitan acreditar experiencia técnicamente relacionada con las obras que se pretenden ejecutar.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (80 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica podrán utilizarse igualmente para acreditar la experiencia general, siempre que cumplan las condiciones establecidas para ambos requisitos.

La experiencia general y especifica del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante

La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP cuando este sea exigible. Para verificar el objeto, alcance, actividades y condiciones de ejecución, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de experiencia expedida por el contratante.
- Acta de recibo final.
- Acta de terminación.

- Acta de liquidación.
- Copia del contrato acompañada del documento que acredite su ejecución y terminación.

Los documentos deberán permitir verificar como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto contractual.
- Alcance o principales actividades ejecutadas.
- Valor total y valor efectivamente ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Estado de ejecución o porcentaje ejecutado.
- Porcentaje de participación, cuando haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal.

Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante que acredite la experiencia.

- Nombre del contratante.
- Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Deben presentar en papel oficial de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

10.3. EQUIPO DE TRABAJO

El ofertante deberá acreditar en su propuesta que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

Cantidad mínima	Perfil	Profesión	Experiencia.
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor o afines	Debe acreditar experiencia profesional igual o superior a dos (2) años, contados desde la expedición de la matrícula profesional, así como experiencia específica relacionada con labores de residencia de obra en infraestructura. La exigencia resulta necesaria debido a la naturaleza de las obras y a la

Cantidad mínima	Perfil	Profesión	Experiencia.
			necesidad de garantizar control técnico permanente sobre la ejecución.

La experiencia profesional se contará a partir de la fecha de Matrícula Profesional.

Para acreditar el perfil requerido deberá hacer entrega de la siguiente información:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional. (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma u acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados

5. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE BELMIRA IDENTIFICADO CON NIT 890.981.880-2

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Plazo del contrato y seis (6) meses más

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Plazo del contrato y cinco (05) años más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Tres (3) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE BELMIRA IDENTIFICADO CON NIT 890.981.880-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE BELMIRA IDENTIFICADO CON NIT 890.981.880-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

a) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. De ese [10% de la mano de obra no calificada o del porcentaje previsto por la entidad que no supera el treinta por ciento (30%)] de la región se contará con al menos [el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región] que sean mujeres.
b) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
e) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
f) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
g) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
h) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
i) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
j) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
k) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
l) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
m) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones

necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

n) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
o) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
p) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
q) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
r) Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

I. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
II. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
III. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los Cinco (5) contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los Diez (10) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la

comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Tener el personal requerido para dar cumplimiento al plazo y objeto contractual.
b) Análisis de la información existente, como fuente de consulta.
c) Elaborar los respectivos informes de actividades de acuerdo con las fechas establecidas en los cronogramas de la Entidad.
d) Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación.
e) El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo del contrato, en caso de maquinaria o equipos tendrá 24 horas para la reposición y arreglo de ésta, en caso de presentar fallas.
f) Mantener así mismo la póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
g) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
h) Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
i) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
l) Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).

m) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
n) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Belmira
o)
p) Realizar máximo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
q) Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
r) Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones técnicas y de la propuesta presentada.
s) El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de EDENORTE al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
t) Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
u) Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad.
v) El Oferente deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga EDENORTE conforme al Manual de Estilo de la Entidad cuando a ello haya lugar.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
3. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el personal que ejecute el contrato sea idóneo.
6. Reportar al CONTRATISTA por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

8. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato
9. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato.

8. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerente designe, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socioambientales, legales, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

a) Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
b) Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
c) Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
d) Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
e) Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
f) Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
g) Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
h) Informar del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
i) Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes se supervisión parcial y final.
j) Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
k) Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
l) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
m) Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
n) Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
o) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
p) Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
q) Tener en cuenta el Manual de Supervisión vigente de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de

corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EDENORTE se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDENORTE o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

9. CAUSALES DE TERMINACIÓN

a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley.

Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminará el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantará un acta por parte de la entidad y supervisión, en donde se relacionarán todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionan los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

10. CESIÓN

Por tratarse de un contrato *intuito personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las normas que la modifiquen o sustituyan y el manual de contratación de EDENORTE (Resolución 01 del 24 de mayo de 2024).

11. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

12. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser enviada al correo edenorte@yarumal.gov.co y/o en el archivo central de la Entidad en la Calle 20 N° 20 – 05 Palacio Municipal de Yarumal - Antioquia, en un

término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente invitación, y debe incluir la siguiente información:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la sociedad cuando es persona jurídica o por el oferente cuando es persona natural.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal para personas jurídicas.
c) Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas

Una vez recibida la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Se suscribió el contrato con el oferente seleccionado y se dará inicio mediante acta, previa aprobación de las garantías contenidas en la presente invitación.

13. ANEXOS

Anexo 1. Estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formulario 1. Presupuesto con apu.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente

Firma Helida Estrada	Firma:	Firma:
Proyectó: Helida Estrada	Revisó: Irian Castrillon	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Asesor contratación.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		